



Nayarit

NUUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

ACUERDO: DNEF/2192 /2024
Tepic, Nayarit a 15 de Julio del 2024

NOMBRE: IGNACIO MIRAMONTES TALAMANTES

DOMICILIO: CALLE SAN JOSE NUMERO 05 COLONIA CENTRO C.P. 63511 SAN CAYETANO, TEPIC NAYARIT.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES, REQUERIMIENTO DE PAGO Y ACTA DE EMBARGO.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 12:30 horas, del día 15 de Julio de 2024, el suscrito Lic. Kevin Edwin Bañuelos Ortiz, en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, requerimiento de pago y acta de embargo, mediante el oficio con número DNEF/1574/2024 de fecha 20 de Mayo de 2024, al Ignacio Miramontes Talamantes, toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 05 de Junio de 2024, levantada por el notificador ejecutor, Roberto Nicolás Arcos Parra, habilitado con constancia de identificación de número, DGI/SAF/0397/2024, con fecha de expedición de 30 de abril de 2024 y vigencia del 01 de mayo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su entonces carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DNEF/1574/2024 de fecha 20 de Mayo de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de ordenes RG-N091/2016, contenido en el número de oficio: 553/2016 de fecha 25 de Abril del 2016, RG-N091/2016, contenido en el número de oficio: 132/2017 de fecha 09 de Marzo del 2017 por un importe histórico total de 11,647.20 (Once Mil Seiscientos Cuarenta y Siete pesos 20/100 M.N.), los cuales fueron notificados en las siguientes fechas: 27 de Julio de 2016 y 26 de Abril del 2017 a cargo del contribuyente Ignacio Miramontes Talamantes, con RFC:MITI521030HA0, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit: www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la constitución política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, Y XXII de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Nayarit publicada en el periódico oficial del órgano del gobierno del estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo órgano del gobierno del estado de Nayarit, en fecha 13 de agosto de 2011 y 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, y numeral II.2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, VII, IX, XVII Y XXII y 43 Ter primer párrafo, fracción I, II, III, V, VII, X, XI, XII del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de





fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo fracción XIII, 16 fracción III Y IV y 17 fracción I, V Y VII, del código fiscal del estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados oficio con número DNEF/1574/2024 de fecha 20 de Mayo de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de ordenes **RG-N091/2016**, contenido en el número de oficio: 553/2016 de fecha 25 de Abril del 2016, **RG-N091/2016**, contenido en el número de oficio: 132/2017 de fecha 09 de Marzo del 2017 por un importe histórico total de 11,647.20 (Once Mil Seiscientos Cuarenta y Siete pesos 20/100 M.N.), los cuales fueron notificados en la siguientes fechas: 27 de Julio de 2016 y 26 de Abril del 2017 a cargo del contribuyente Ignacio Miramontes Talamantes, con RFC: MITI521030HA0, determinado por el Departamento de Auditoría de Impuestos Estatales.

SEGUNDO.-En los términos del artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquél que fue publicado .

Tercero.- Cúmplase.

ATENTAMENTE


LIC. KEVIN EDWIN BAÑUELOS ORTIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN
Y EJECUCIÓN FISCAL.





**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON
REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES**

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C. IGNACIO MIRAMONTES TALAMANTES	RFC	MITI521030HA0
DOMICILIO	CALLE SAN JOSE, No. 05, COLONIA CENTRO, C.P.63511, SAN CAYETANO, TEPEC, NAYARIT.		
AUTORIDAD QUE DETERMINA	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS DE IMPUESTOS ESTATALES		

IDENTIFICACION	IMPORTE	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGAMENTO	IMPORTE
RG-N091/2016	553/2016	25/04/2016	27/07/2016	\$5,608.00
RG-N091/2016	132/2017	09/03/2017	26/04/2017	\$6,039.20
TOTALES				\$11,647.20

DERIVADO DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE EL CRÉDITO FISCAL, NO FUE PAGADO, NI GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO LEGALMENTE.

POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN, V, XVI, XVII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO No. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 18 DE OCTUBRE DE 2022; ARTÍCULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTÍCULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN II.2, II.2.3 Y II.2.3.1, 6, 9 FRACCIÓN XVII, 35 FRACCIONES V, XII, XIII, XXXII, XXXIV, XXXVI, XLII, XLIV, XLV Y XLVIII, 43 BIS FRACCIÓN III, V, VI, VII, VIII, XIII XIV, Y 43 TER FRACCIÓN II, III, VII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 09 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTA AUTORIDAD DETERMINA:

PRIMERO.- EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTUÉ EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATABLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, CONFORME A LA LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO QUE ENSEGUIDA SE DETALLA:

LIQUIDACIÓN.

SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO LLEVADO A CABO PARA OBTENER EL SALDO ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO DE ACURDO A LOS ARTÍCULOS 31, 26 PÁRRAFO SEGUNDO Y 29 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

POR LA FALTA DE PAGO DE LAS MULTAS, DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIÓ EFECTOS SU NOTIFICACIÓN, PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN I, Y 62 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 DEL CITADO ORDENAMIENTO, DEBERÁN ACTUALIZARSE POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO DESDE QUE FUERON LEGALMENTE EXIGIBLES Y HASTA QUE SE EFECTÚE EL PAGO TOTAL DEL ADEUDO, CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, APLICÁNDOLE AL IMPORTE HISTÓRICO DE LOS CRÉDITOS POR CONCEPTO DE MULTA, EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE OBTIENE DE DIVIDIR EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO ENTRE EL ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DE DICHO PERIODO.

POR LO QUE, CONSIDERANDO QUE LAS MULTAS FUERON NOTIFICADAS EL DÍA 27 DE JULIO DE 2016, EL PLAZO DE 30 DÍAS FENECIÓ EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y 26 DE ABRIL DE 2017, EL PLAZO DE 30 DÍAS FENECIÓ EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2017, PLAZO QUE EMPEZÓ A COMPUTARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 99 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, POR LO QUE LA ACTUALIZACIÓN SE EFECTÚA DE LA SIGUIENTE MANERA:



Nayarit

NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Multa ISN-Oficio No. 553/2016	\$5,608.00	134.3360	89.8093	1.4957	\$2,779.89	\$8,387.89
Multa ISN-Oficio No. 132/2017	\$6,039.20	134.3360	94.7255	1.4181	\$2,524.99	\$8,564.19

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Agosto 2016	89.8093	09 de septiembre de 2016
Mayo 2017	94.7255	09 de junio de 2017
Abril 2024	134.3360	10 de mayo de 2024

ABREVIATURAS UTILIZADAS

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LÍMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO Y RECARGOS	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
20 de mayo de 2024	Requerimiento de pago y embargo	\$16,952.08	2%	\$339.04	\$560.00

TOTAL DEL ADEUDO.

DE ACUERDO AL CÁLCULO DETALLADO, EL IMPORTE ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, QUEDA INTEGRADO COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	IMPORTE ACTUALIZADO	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
Multa ISN-Oficio No. 553/2016	\$5,608.00	\$8,387.89	\$0.00	\$0.00	\$8,387.89
Multa ISN-Oficio No. 132/2017	\$6,039.20	\$8,564.19	\$0.00	\$0.00	\$8,564.19
Totales	\$11,647.20	\$16,952.00	\$0.00	\$560.00	

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRÉS ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENNIFER ARREOLA AVILA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; ASÍ COMO LOS LICENCIADOS ALEXIS EMILIO GONZÁLEZ MEZA Y JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRACTIQUEN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, EN SU CASO, QUIENES SE ENCUENTRAN HABILITADOS CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION, EMITIDA POR EL L.C. ANTONIO VAZQUEZ PARDO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 177, FRACCIÓN XVII, EN RELACION CON EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE; POR LO ANTERIOR QUEDAN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

FINALMENTE, NO SE OMIETE MENCIONAR QUE, EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ESTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECARGANDO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

2021-2027

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. HEVIER DE LOS ANGELES ORTIZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

CCDM
[Handwritten signature]

Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal

Av. México y Abasco 5/N Colonia Centro. Casa de Gobierno C.P 63000 Tepic, Nayarit.

311 215 21 00 EXTENSIÓN 20374 - 20373



CITATORIO

CONTRIBUYENTE: IGNACIO MIRAMONTES TRAMANTES
CALLE: SAN JOSE No. EXT. 05 No. INT. _____
COLONIA: CENTRO
LOCALIDAD: SAN CAYETANO MUNICIPIO: TEPEC

EN SAN CAYETANO NAYARIT, SIENDO LAS 08:42 HORAS DEL DÍA 04 DE JUNIO DEL AÑO 2024, EL QUE SUSCRIBE
C. Rebeca Nicolás Arcos Parra
NOTIFICADOR-VERIFICADOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL, ACREDITÁNDOME CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NO. SAF/DCI/0397/2024, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2024, VIGENTE HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98 FRACCIÓN I, 99 Y 100 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE ANTES SEÑALADO UBICADO EN LA CALLE SAN JOSE NO. EXT. 05 NO. INT. _____ EN LA COLONIA centro DE ESTA LOCALIDAD.

Y UNA VEZ CERCIORADO DE QUE DICHO DOMICILIO ES EL MANIFESTADO POR EL CONTRIBUYENTE, PROCEDÍ A REQUERIR SU PRESENCIA O DE QUIEN LO REPRESENTE LEGALMENTE, A EFECTO DE PROCEDER A NOTIFICARLE EL REQUERIMIENTO NÚMERO DEF/1574/2024 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2024, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL Y AL NO HABERLO ENCONTRADO A USTED NI A SU REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PROCEDÍ A DEJAR EL PRESENTE **CITATORIO** EN EL PODER DEL C. _____ QUIEN LO RECIBE EN SU CARÁCTER DE _____ Y SE IDENTIFICA CON _____

NO. DE FOLIO _____ PARA EFECTOS DE QUE EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, SE SIRVA ESPERAR AL SUSCRITO EN ESTE DOMICILIO A LAS 9:00 HRS. DEL DÍA 05 DE JUNIO DE 2024, A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN RESPECTIVA. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE EN LA FECHA Y HORA INDICADA ANTERIORMENTE, SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

UNA VEZ CERCIORADO QUE ES EL DOMICILIO SEÑALADO PARA NOTIFICAR POR ASA DEMOSTRARSE EN LOS INDIADORES OFICIALES CON EL NOMBRE DE LA CALLE

EL NOTIFICADOR - VERIFICADOR

Rebeca N. Arcos Parra
Rebeca Nicolás Arcos Parra
(NOMBRE Y FIRMA)

RECIBÍ ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO

Y AL INFORMARME CON VECINOS YA QUE LA CASA NO TIENE EL NUMERO AL EXTERIOR, SE DEJA EN UN LUGAR
(NOMBRE Y FIRMA)

Dirección General de Ingresos VISIBLE DEL DOMICILIO EL





REQUERIMIENTO DE PAGO

EN SAN CAJETANO, NAYARIT A LAS 9:00 HORAS DEL DIA 05 DE JUNIO DE 2024 CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NO. DE OFICIO DNEF/1574/2020 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2024 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 124 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL NOTIFICADOR ROBERTO NICOLAS ANEAS PARRA QUIEN SE IDENTIFICA CON OFICIO NO. SAF/DG/10777/2024 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2024 VIGENTE HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL L.C. ANTONIO VAZQUEZ PARDO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS, Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL NO. 05 DE LA CALLE SAN JOSE

EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE 16 NACIO MINSMONTES TRAMAMONTES

ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON _____ EN SU CARÁCTER DE _____ IDENTIFICÁNDOSE MEDIANTE _____ NO. FOLIO _____ EXPEDIDA POR _____ Y ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA NO. _____

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 123 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTUE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE NO CUMPLIR SE PROCEDERA A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE _____

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASI COMO EL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 101 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EN EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRACTICA DE ESTA DILIGENCIA 57 PRECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER DE EL DOMICILIO CARÁCTER DE _____

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR
ROBERTO N. ANEAS PARRA
ROBERTO NICOLAS ANEAS PARRA

EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA
SE NOTIFICA CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 707 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.





ACTA DE EMBARGO

EN LA CIUDAD DE SANCAJETANO —, NAYARIT SIENDO LAS 9:25 HORAS DEL DIA 05 DE JUNIO DEL 2024; EL C. ROBERTO NICOLÁS ALCOS PARA

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT. QUIEN ME IDENTIFICÓ MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No. SAP/0297/2024 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 07 DE MAYO DEL 2024 Y CON VIGENCIA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL L.C. ANTONIO VAZQUEZ PANDO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ME CONSTITUI LEGALMENTE EN EL NÚMERO 05 DE LA CALLE SAN JOSÉ

ENTRE LAS CALLES CAMINO VIEJO A SAN CAJETANO Y ANTOPISTA TEPIC GUAPILAJAMA EN LA COLONIA CENTRO EN LA LOCALIDAD DE SANCAJETANO

NAYARIT DOMICILIO DEL (A) CONTRIBUYENTE C. IGNACIO MIRAMONTES TALAMANTES

CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS:

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. ROBERTO NICOLÁS ALCOS PARA QUE ACTUA, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EL C. IGNACIO MIRAMONTES TALAMANTES

MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA Y CERCIORÁNDOME DE ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO MISMO QUE OBSTENTANDO LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS INMUEBLE 2 NIVELES FACIAN BLANCO, AMARILLO, TINTO BORDA PERIMETRAL DE TIRAJE 1 PUERTAS METALICO TINTO

CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON NÚMERO DE OFICIO, DNF 11574/2024 DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2024 EMITIDO POR DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT PARA HACER EFECTIVO EL CRÉDITO NÚMERO RG-NO97/2016 RG-NO97/2016 EN CANTIDAD DE \$ 17,512.00 (CON LETRA) DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCE PESOS 00/100 M.D. POR CONCEPTO

(1) TODO LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ...

Roberto N. Alcos Para







MULTA ISN - OFICIO NO. 553/2016

MULTA ISN - OFICIO NO. 732/2017

PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, REQUERÍ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE; MISMO

QUE SE OPOSU A PERMITIR LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ⁽¹⁾ APERSONÁNDOSE EL C. IGNACIO MIRAMONTES TALAMANTES

EN SU CARÁCTER DE CONTRIBUYENTE QUIEN A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR SE IDENTIFICÓ MEDIANTE NO, SE IDENTIFICÓ ⁽²⁾ CON No. DE FOLIO EXPEDIDA POR EL

DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFÍA, NOMBRE Y FIRMA, INSTRUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE DEVOLVIÓ DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR EN ESTE MOMENTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE EL C. IGNACIO MIRAMONTES TALAMANTES

PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO Y EN CASO DE NO ENCONTRARLO PRESENTE SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA POR CONDUCTO DEL TERCERO EL C.

CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ACEPTANDO EL CARGO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN DE LOS BIENES DE EMBARGO; LO ANTERIOR POR SI ESPERAR AL CITATORIO EL CONTRIBUYENTE EN RAZON DE QUE

SE OPOSU A PERMITIR LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ESTANDO PRESENTE. CON

FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EFECTO DE QUE DESIGNE BIENES SUFICIENTES SOBRE LOS CUALES VA A RECAER EL EMBARGO, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO SUJETARSE A LO SEÑALADO POR ESTE PRECEPTO LEGAL, EL EJECUTOR PODRÁ DESIGNAR LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO SEGÚN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

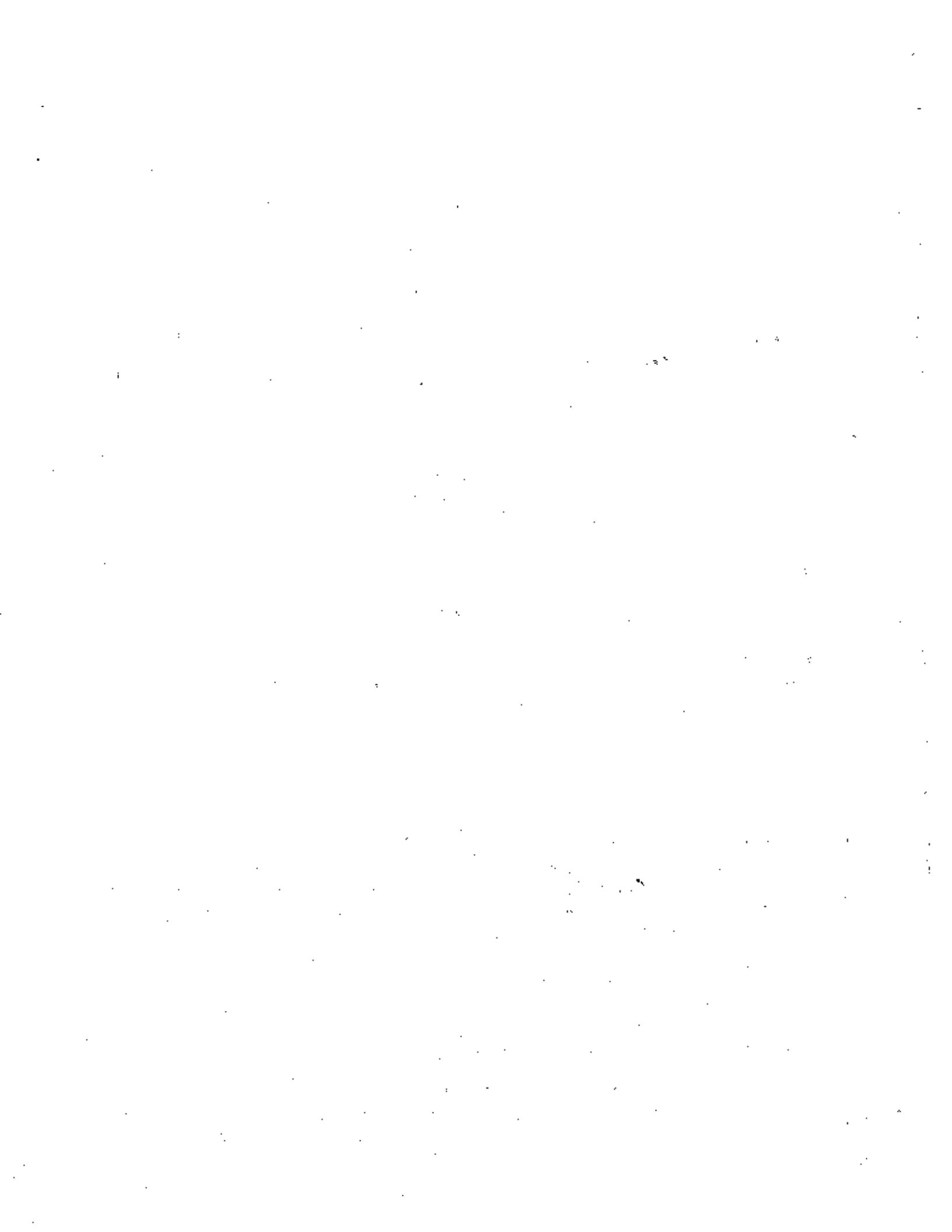
UNA VEZ RESPECTADO EL DEBERO DE SEÑALAR BIENES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO. ~~DE~~ ^{DE} ~~Y~~ ^Y ~~EN~~ ^{EN} ~~LA~~ ^{LA} ~~PERSONA~~ ^{PERSONA} ~~QUE~~ ^{QUE} ~~ATIENDE~~ ^{ATIENDE} ~~LA~~ ^{LA} ~~DILIGENCIA~~ ^{DILIGENCIA} NO SEÑALA BIENES (NO SON SUFICIENTES PARA COBRAR EL IMPORTE DEL CREDITO FISCAL), EL SUSCRITO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN I, 125 FRACCIÓN V Y 126 FRACCIÓN I, EN RELACION CON EL ARTÍCULO 177, FRACCIÓN III, INCISO F), DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PROCEDO A EMBARGAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPOSITOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA QUE TENGA A SU NOMBRE, EN LAS DIFERENTES ENTIDADES FINANCIERAS Y PRESTAMO O DE INVERSION Y VALORES. TAMBIEN SE REALIZA EL EMBARGO DE UN VEHICULO MARCA NISSAN MARCA SENSE TM, MODELO 2013, TIPO SEDAN, COLOR PLATA - SE DESCRIBEN LAS CARACTERISTICAS FISICAS DEL CONTRIBUYENTE.

* (2) SEXO MASCULINO, ESTATURA APROXIMADA 1.60 MTS POR APERCIBICION, COMPLEJION DELGADA EDAD APROXIMADA POR APERCIBICION 72 AÑOS, TEZ BLANCA, OJOS CLAROS, NARIZ GRANDE, BOCA GRANDE CABELLO ROJAZO.

(3) TODO LO TESTADO NO TIENE VALOR CONSTE... ROBERTO N. ALFARO PARRA



ESTADO PRESENTE SEGUN CONSTA EN ACTUALIZACION DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2018
UGIWTI CUATRO.





PROCEDENCIA NACIONAL, PLACAS 48-58-MDE, NUMERO DE SERIE
ZN1CK3CS5DL255048, SE LEVANTA EL ESTADO FISCAL DEL
VEHICULO ANTES DESCRITO.

ACTO SEGUIDO PARA DAR COMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PARRAFO DEL
ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REQUIERE AL COMPARECIENTE PARA
QUE DÉSIGNE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, Y SI NO LO HICIERE O AL TERMINAR LA DILIGENCIA LOS
TESTIGOS DESIGNADOS SE NEGAREN A FIRMAR, ASÍ SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA SIN QUE TALES
CIRCUNSTANCIAS AFECTEN A LA LEGALIDAD DEL EMBARGO, A LO QUE MANIFESTÓ:
NO, MANIFIESTA NADA, YA QUE EL DEUDOR SE OPUSO A
PERMUTA LEGAL ACABO LA DILIGENCIA ESTANDO PRESENTE, SEGUN
CONSTA EN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2014 VENTA CUSTAS
DESIGNANDOSE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C.C. NO, SE DESIGNA.

QUIENES A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR EJECUTOR SE IDENTIFICARON MEDIANTE
Y
No. DE
FOLIO _____ Y _____
EXPEDIDAS POR _____ Y _____

RESPECTIVAMENTE,
DOCUMENTOS EN LOS CUALES APARECEN SUS FOTOGRAFÍAS, NOMBRES Y FIRMAS, INSTRUMENTOS
IDENTIFICATORIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE
CONFORMIDAD A SUS PORTADORES.

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LOS TESTIGOS DESIGNADOS ACEPTAN SU NOMBRAMIENTO
PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD Y NO TENER NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACTUAR
COMO TALES.

ACTO SEGUIDO, EL NOTIFICADOR-EJECUTOR TRABA EMBARGO A LOS BIENES DESCRITOS EN EL
CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO FISCAL DEL
ESTADO DE NAYARIT EL

C. ROBERTO NICOLÁS AREAS PRADA

* TODO LO TESTADO NOTARIVE VALEZ CONSTE...
Roberto N. Areas Prada







EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR DESIGNA COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES AL C. JENAILO MINSIMONTES TALAMANTES QUIEN ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO QUEDANDO ENTERADO QUE DEBERÁ CUSTODIARLOS Y CONSERVARLOS A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS INFIELES, DE CONFORMIDAD CON CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT. FINALMENTE EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA SE SUSCITARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

SE LLEVA ACABO LA DILIGENCIA POR LA VÍA DE ESTADOS YA QUE EL CONTRIBUYENTE, SE OPOSÓ A PERMITIR REALIZAR LA DILIGENCIA SEGUN CONSTA EN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA CINCO DE JUNIO DE DOSMIL VEINTICUATRO.

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES, SIENDO LAS 9:45 DEL DÍA 05 DE JUNIO DEL 2024, LEVANTÁNDOSE ACTA ORIGINAL Y COPIA, DE LAS CUALES SE ENTREGO UN EJEMPLAR DE LA MISMA AL CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR TODOS AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO O
PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA
PRESENTE DILIGENCIA

SE REALIZA LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO VIA ESTADOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VI, EN RELACION CON EL ARTICULO 97 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

NOMBRE Y FIRMA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Roberto N. Aneas Parra
Roberto Nicolás Aneas Parra

NOMBRE Y FIRMA

DEPOSITARIO

SE REALIZA LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO VIA ESTADOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCION VI, EN RELACION CON EL ARTICULO 97 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

NO, SE DESIGNA.

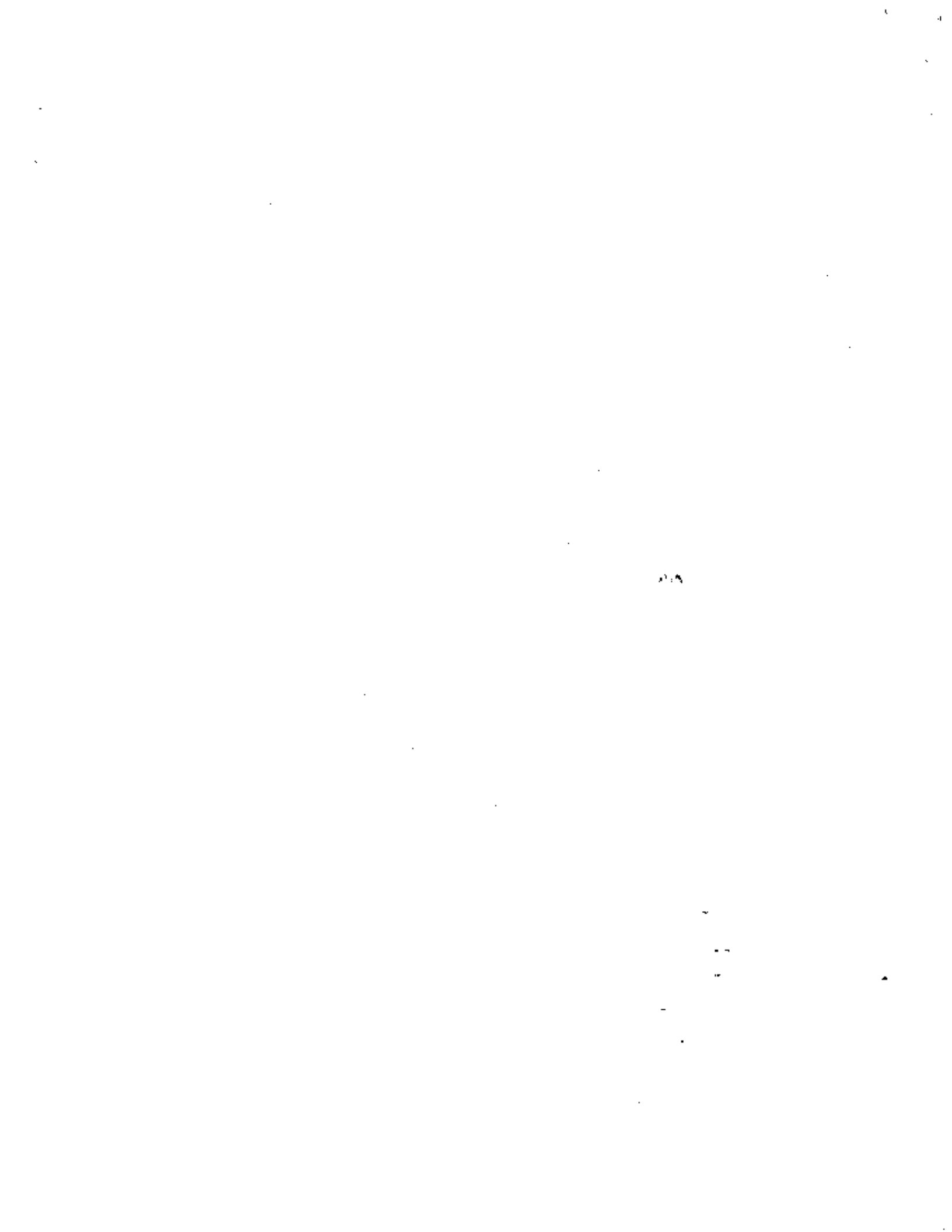
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

NO, SE DESIGNA.

NOMBRE Y FIRMA





Confirmando que los datos del domicilio distintos son:

Características del domicilio del contribuyente:

CASA FACIADA BLENCO, AMARILLO, TINTA AL INTERIOR
BORDA PERIMETRAL DE TABIQUE ROJO, Y 7 PUERTAS METALICO
TINTO.

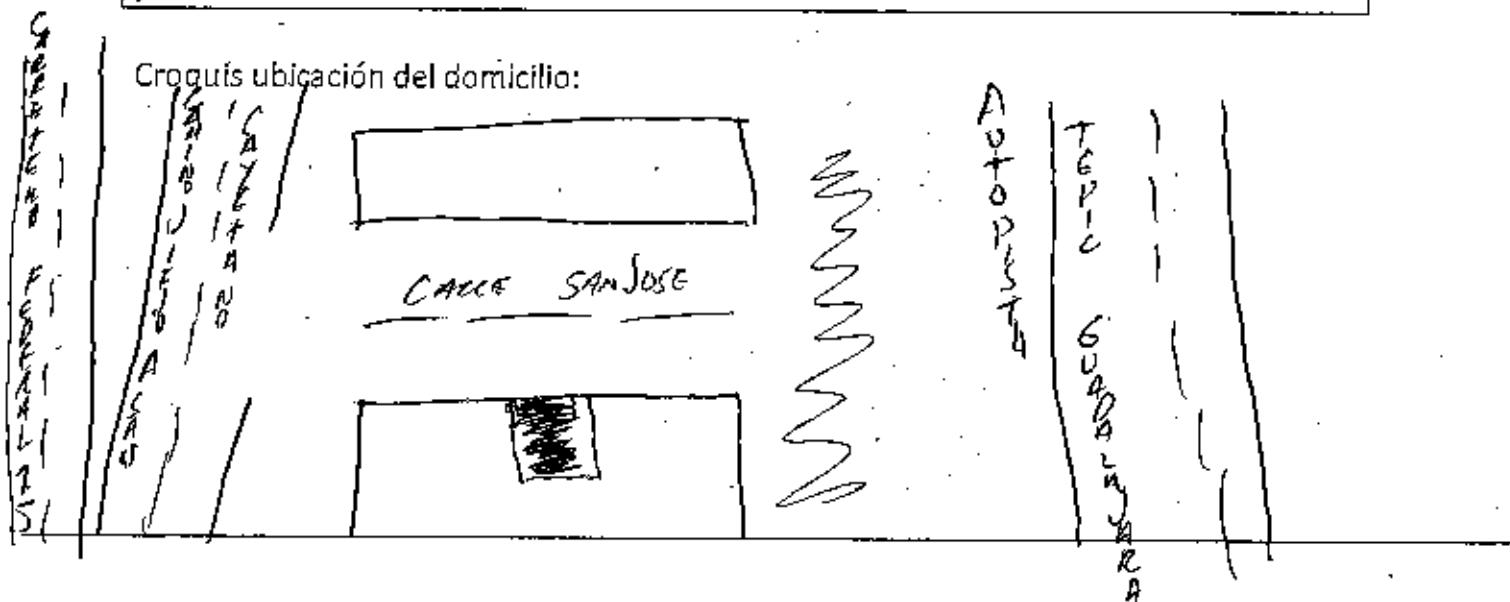
Características de domicilio colindantes:

ALA IZQUIERDA 7 CASA FACIADA 7 NIVEL COLOR SALMON.
ALA DERECHA CASA DE 3 NIVELES FACIADA AZUL 1 PUERTA

Indicar calles colindantes:

CAMINO VIEJO A SAN CAJETANO. Y TERMINO
DE SIEMBRA DE CAÑA.

Croquis ubicación del domicilio:







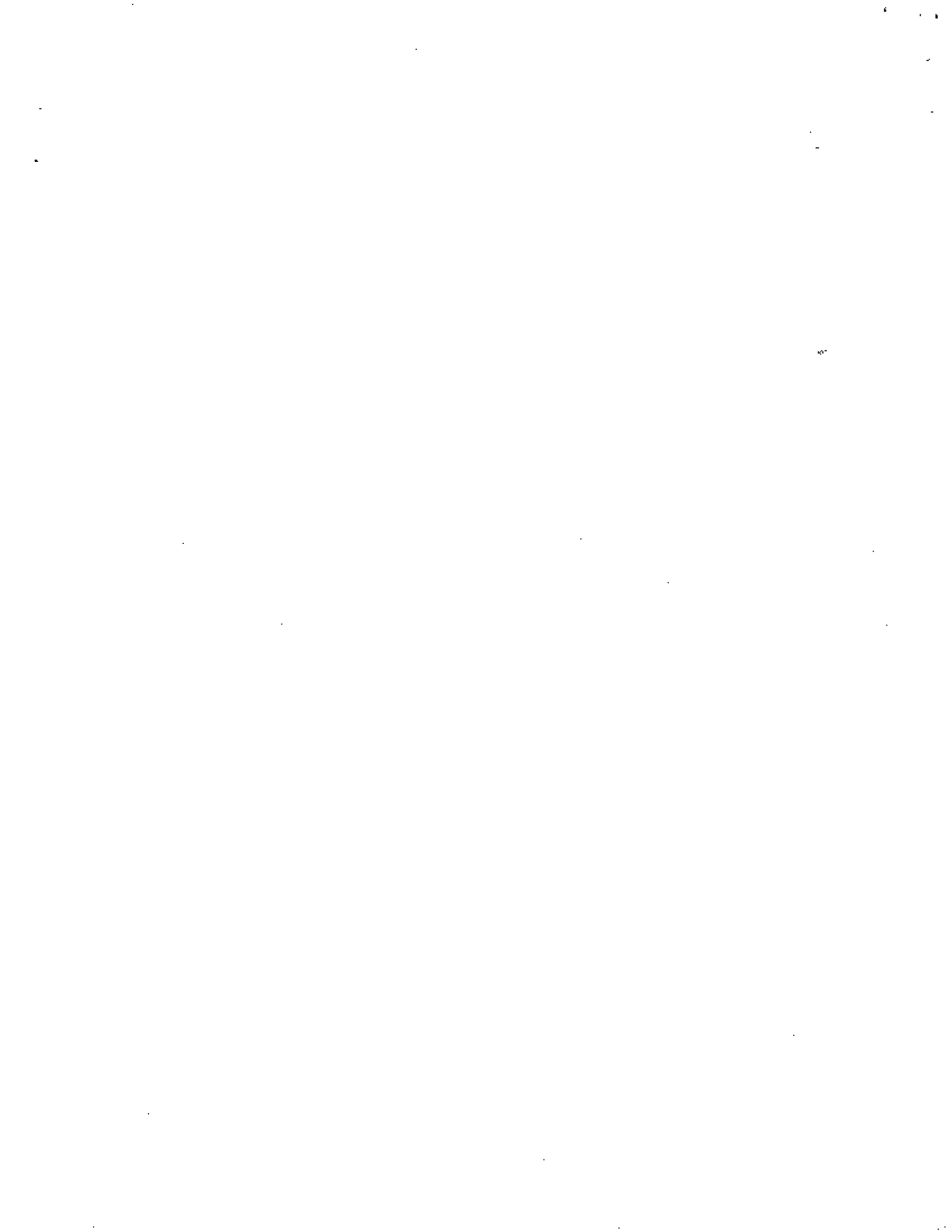
Medida filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

SEXO MASCULINO, ESTATURA APROXIMADA 1.60 POR APROXIMACION, COMPLEJOS DELGADO, EDAD APROXIMADA 72 AÑOS POR APROXIMACION, PIEL BLANCA, OJOS AZULES, NARIZ GRANDE, BUEN GRANDE, CENA PEBLADA.

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las 9 horas con 15 minutos del día de su inicio.

Roberto N. Nicas Parra

Roberto Nicas Parra
Nombre y Firma





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Oficio SAF/DGI/0397/2024.

Asunto: Se expide constancia de identificación.
Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

A quien corresponda:

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I, XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del **C. Roberto Nicolás Arcos Parra**, como **Notificador, Verificador y Ejecutor**, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Dirección de Cobro Coactivo de esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes **AOPR750331PE1**.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Roberto N. Arcos Parra





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit, última reforma publicada el 23 de noviembre 2023 entrando en vigor al día siguiente.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,



L.C. Antonio Vazquez Pardo
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
Director General de Ingresos - 2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

Zacatecas No. 83, tercer piso, Colonia Centro, C.P 63000, Tepic, Nayarit.

311 133 10 77

